



BUIN, 30 DIC 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3227/** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício TC N° 186, de fecha 13 de Agosto de 2015, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública denominado “Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin”.

2.- Que por Decreto Alcaldício TC N° 266, de fecha 03 de Noviembre de 2015, se adjudica la licitación pública “Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin” al Oferente GENCO S.A.

3.- Que por Decreto Alcaldício TC N° 299, de fecha 01 de Diciembre de 2015, se aprueba el contrato suscrito con GENCO S.A., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 66, de fecha 01 de Diciembre de 2015.

4.- Que por Decreto Alcaldício N° 1079, de fecha 19 de Abril de 2018, se declara emergencia comunal, a fin de evitar que el cese repentino y/o imprevisto del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y otros; barrido y limpieza de calles; y aseo de ferias libres de la Comuna de Buin, ejecutado por la Empresa GENCO S.A, provoque una emergencia sanitaria, con efectos para la población.

5.- Que por Decreto Alcaldício N° 1098, de fecha 23 de Abril de 2018, se autoriza la activación del Protocolo de Emergencia en la Comuna de Buin, ante el cese repentino e imprevisto del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y otros: barrido y limpieza de calles; y aseo de ferias libres de la Comuna de Buin, por parte de la Empresa GENCO S.A.

6.- Que por Decreto Alcaldício N° 1111, de fecha 26 de Abril de 2018, se sanciona el Acuerdo N° 319 del Concejo Municipal, que aprueba poner término al contrato de Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin con la Empresa GENCO S.A.

7.- Que por Decreto Alcaldício TC N° 106, de fecha 27 de Abril de 2018, se pone término al contrato suscrito con la Empresa GENCO S.A., RUT N° 96.547.030-1, por la Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin.

8.- Que por Decreto Alcaldício N° 1181, de fecha 07 de mayo de 2018, se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas para cancelar las liquidaciones, pendientes a los trabajadores que prestaron servicios en la Comuna de Buin con la Empresa GENCO S.A.

9.- El Memorándum N° 857, de fecha 20 de diciembre de 2021, a través del cual la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el pago, con cargo a la boleta de garantía, respecto de obligaciones laborales y previsionales de trabajadores que prestaron servicios a la Empresa GENCO S.A. en la Comuna de Buin. Se adjunta:

- Resolución de fecha 16.12.2021 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, respecto del RIT C-4734-2021, RUC 18-4-0118301-5.

- ◆ Detalle de Liquidación Laboral, de fecha 02.11.2021, a nombre de Alfredo Romero Díaz.
- ◆ Detalle de Liquidación Laboral, de fecha 02.11.2021, a nombre de Horacio González Caimanque.
- ◆ Detalle de Liquidación Laboral, de fecha 02.11.2021, a nombre de Francisco Madariaga Ortega.
- ◆ Detalle de Liquidación Laboral, de fecha 02.11.2021, a nombre de Luis Rojas Leyton.
- ◆ Resumen de Liquidación Laboral, de fecha 02.11.2021, a nombre del demandado Municipalidad de Buin.

10.- El Memorándum N° 1170, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la autorización de pago de las prestaciones que se indican. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Certificado de fecha 22.12.2021 emitido por el Tesorero Municipal, en el cual se certifica la realización de cobranza de garantía entregada por la Empresa GENCO S.A., para gastos de remuneraciones del personal que prestó servicios en la Comuna de Buin, quedando un saldo de \$51.351.656.

11.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el pago con cargo a la Boleta de Garantía presentada por GENCO S.A.

### DECRETO.

1.- Autorícese el pago de las prestaciones que se indican, correspondientes a la Causa RIT C-4734-2021 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago:

- ◆ Alfredo Andrés Romero Díaz, por la suma de \$5.091.193.-.
- ◆ Horacio Enrique González Caimanque, por un monto de \$3.162.574.-.
- ◆ Francisco Javier Madariaga Ortega, por la suma de \$3.047.264.-.
- ◆ Luis Alberto Rojas Leyton, por un monto de \$3.140.600.-.

2.- Hágase presente que, el pago de las prestaciones son con cargo a la Boleta de Garantía que se hizo exigible al término de contrato "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", suscrito con la Empresa GENCO S.A.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MAL. GMG. VVS. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Pago\Sueldos Trabajadores GENCO S.A.\_Diciembre 2021.doc